CONTRATO Nº 180/2014
LCO Nº 09/2014 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DAN Y KAR S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 839 de fecha 26 de agosto de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DAN Y KAR S.A.,** domiciliada Avda. E. Ayala 3935 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Justo Andrés Rojas Riveros.,** con Cédula de Identidad N° 648.138, según Poder General Amplio Esc. Nº 194, otorgado por la Escribana Norma Gladys Bareiro Villalba Reg. Nº 667, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 09/2014 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS.,"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	390	30	1	99	13.397.500
2014	1	10	0	0	390	30	1	99	9.040.000
2014	1	11	0	0	390	30	1	99	8.000.000
2014	2	3	18	0	390	10	1	99	8.000.000
2014	2	3	20	0	390	10	1	99	2.400.000
2014	2	7	3	0	390	10	1	99	8.256.822
2014	2	7	3	0	390	30	1	99	643.178
2014	2	7	5	0	390	30	1	99	94.856.250
2014	2	7	6	0	390	30	1	99	8.840.700
2014	2	7	9	0	390	30	1	99	8.250.000
2014	2	7	11	0	390	10	1	99	2.815.000
2014	2	7	14	0	390	10	1	99	15.738.970
2014	2	20	3	0	390	30	1	99	20.571.225
TOTAL									**200.809.645**

DAN & KAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **276.753.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3047 de fecha 06 de mayo de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 09/2014 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según por la Resolución D.G.O.C. Nº 312 de fecha 22 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 839 de fecha 26 de agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación el monto asciende a Gs 114.370.000 (Guaraníes ciento catorce millones trescientos setenta mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	4	345.000	1.380.000
2	cubierta para automovil.	215/80 r16 radial semi pantanera radial con alambre y agarre, 6 telas minimo.	ling long	china	unidad	unidad	2	415.000	830.000
3	cubierta para camioneta.	235/60 r8-103h cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	goodride	china	unidad	unidad	4	460.000	1.840.000
4	cubierta para camioneta.	700-16 con camara y camisa incluida, no recauchutado, semipantanera de 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	2	460.000	920.000
5	cubierta para camioneta.	275/70 r16 radial sin camara, no recauchutado, con banda de acero y agarre, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	1	450.000	450.000
6	cubierta para camioneta	245/75 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	4	475.000	1.900.000
7	cubierta para camioneta	245/75 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	4	475.000	1.900.000
8	cubierta para camioneta.	235/70 r16 radial semi pantanera radial con alambre y agarre, 6 telas minimo.	rotalla	china	unidad	unidad	4	405.000	1.620.000
9	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	345.000	1.725.000
10	cubierta para automovil.	185/65 r14 cubierta para camioneta todo terreno, 12 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	205.000	1.025.000
11	cubierta para camioneta.	215/65 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	345.000	1.725.000
13	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	10	345.000	3.450.000
14	cubierta para camioneta.	245/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo.	rotalla	china	unidad	unidad	6	460.000	2.760.000
15	cubierta para automovil.	215/70 r16 radial lisa, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	6	345.000	2.070.000

DAN & KAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.V.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

16	cubierta para camioneta.	265/75 r16 radial semipantanera radial con alambre y agarre, 6 telas minimo	goodride	china	unidad	unidad	6	620.000	3.720.000
17	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	4	345.000	1.380.000
18	cubierta para camioneta.	cubierta con camara 185 r14c (99/97) p/ kombi, de primera calidad	ling long	china	unidad	unidad	5	320.000	1.600.000
20	cubierta para automovil.	cubierta con camara 185/65/r15 p/ renauld, de primera calidad, lisa	rotalla	china	unidad	unidad	5	180.000	900.000
21	cubierta para camioneta.	cubierta con camara lt 205/75/r16 (110/10q) isuzu 4x4, de primera calidad, lisa	ling long	china	unidad	unidad	5	345.000	1.725.000
22	cubierta para camioneta	245/75 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	45	475.000	21.375.000
23	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	15	345.000	5.175.000
24	cubierta para camioneta	cubiertas 900x20" -14pr para uso en carrteras mixtas de asfalto y tierra para camiones, incluyendo montaje, alineacion y balanceo.	ling long	china	unidad	unidad	21	1.075.000	22.575.000
25	cubierta para automovil.	235/75 r15 radial semi pantanera radial con alambre y agarre 16 telas minimo.	ling long	china	unidad	unidad	8	400.000	3.200.000
26	cubierta para camioneta.	205/70 r15 radial semi pantanera radial con alambre y agarre, 6 telas minimo.	ling long	china	unidad	unidad	15	390.000	5.850.000
27	cubierta para camioneta	215/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	4	345.000	1.380.000
28	cubierta para camioneta	245/75 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	475.000	2.375.000
29	cubierta para camioneta	235/70 r16. todo terreno. con indice de carga 118/121 y con un rango de velocidad h. presión 65psi, profundidad de los surcos 13.5mm	rotalla	china	unidad	unidad	18	405.000	7.290.000
30	cubierta para camioneta.	245/70 r16 cubierta para camioneta todo terreno, 6 telas minimo.	ling long	china	unidad	unidad	5	460.000	2.300.000
31	cubierta para automovil.	215/80 r16 radial semi pantanera radial con alambre y agarre, 6 telas minimo.	ling long	china	unidad	unidad	5	415.000	2.075.000
32	cubierta para automovil	265/70/15-p109 radial semi pantanera, no recauchtada. con alambre 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	2	490.000	980.000
33	cubierta para automovil	205/70/16-p109 radial semipantanera, no reencauchtada. con alambre 6 telas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	345.000	1.725.000

DAN & KAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Parte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

34	cubierta para automovil	c 185/70/14-p101 radial semipantanera, no reencauchtada. con alambre 6t ellas minimo	ling long	china	unidad	unidad	5	220.000	1.100.000
35	cubierta para automovil	235/70 r16. todo terreno. con indice de carga 118/121 y con un rango de velocidad h. presión 65psi, profundidad de los surcos 13.5mm	rotalla	china	unidad	unidad	10	405.000	4.050.000
									114.370.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1065282 Banco Regional S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción física de La Orden de la Compra por parte de la Contratista. La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. de Suministros y el Fiscalizador, conforme se describa en la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA:

- D.N.E.R.H.S. : 204-601 / 3 Interno : 395
- VIGILANCIA SANITARIA : Teléf.: 453-666
- SUPERINTENDENCIA DE SALUD: Teléf.: 228-570
- INAN: Teléf.: 204-07 4 / 206-874 / 282-791
- INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA: Teléf.: 281-758 / 963-535
- INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE : Teléf.: 286-337
- LABORATORIO CENTRAL: Teléf.: 294-999 / 292-653
- PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES: Teléf.: 204-750
- SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD: Teléf.: 204-743 / 222-012
- PAI : Teléf.: 204-728
- PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: 204-604
- CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL: 500-760.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Dependencias solicitantes.

- D.N.E.R.H.S.
- VIGILANCIA SANITARIA
- SUPERINTENDENCIA DE SALUD
- INAN
- INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
- INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE
- LABORATORIO CENTRAL

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DAN & KAR S.A.

- PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES
- SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
- PAI
- PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
- CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Setiembre de 2014.

Sr. Justo Andrés Rojas Riveros.
CONTRATISTA
DAN & KAR S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MAVE, Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC N°1 – Ofic. N° 418 – Primer Piso Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 223-523 Fax: (021) 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA Sera exclusiva responsabilidad de la Contratista el custodio de toda la documentación provista por el Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IOC0}$ Donde: Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300, Objeto del Gasto 390, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados.

DAN & KAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	La moneda de pago será en guaranies. **La administración del contrato estará a cargo de: las siguientes dependencias incluidas en este llamado: L.C.O. Nº 09 / 2014** D.N.E.R.H.S. VIGILANCIA SANITARIA SUPERINTENDENCIA DE SALUD INAN INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE LABORATORIO CENTRAL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PAI PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL Que serán responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. No se otorgará anticipo.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : GUARANIES
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), la Contratista podrá solicitar el Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTIA: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será : NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción de notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

DAN & KAR S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.